



Riohacha D.T.C., 17 de mayo de 2022

| | |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BANCO POPULAR |
| DEMANDADO: | YEIZON YECID PINZÓN MENDEZ |
| RADICACION: | 44-001-41-89-002-2019-00406-00 |

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud realizada por el Dr. SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, actuando como apoderado de la parte actora, de designar nuevo curador Ad – Litem del demandado, toda vez que, el Dr. JAIME ARTURO MUÑOZ FUENTES quien había sido designado a través de auto adiado 28 de abril de 2021, no ha hecho manifestación de aceptación al cargo, y cumplido con lo dispuesto en el Artículo 108 del C.G.P, el despacho por ser procedente designa a la Dra. SHILLY ISABEL CONTRADO PIMIENTA identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.913.942, quien podría ser contactada en los números telefónicos 6057273184 – 3017602019 - 3157183141 o al correo electrónico shisacon@hotmail.com, como curadora ad- litem del demandado dentro del proceso de la referencia.

Póngase en conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 ibídem, el cargo es de forzosa aceptación con la salvedad ahí misma prevista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94be4bd05816a3e3c4e84baa13ced999699041cb3127ea32bb48f4af1a7d814d**

Documento generado en 17/05/2022 02:29:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**